

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.917

Lunes 5 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2528338

EXTRACTO

JORGE EDUARDO MESSEN CONCHA, Notario Público Titular de la Segunda Notaría Curicó, Carmen 489, certifica: Por escritura hoy ante mí, Repertorio 3064-2024, don JULIO FERNANDO ODE REYES, chileno, casado, comerciante, cédula de identidad número 6.191.112-K, domiciliado en calle Chacabuco número 745, de la comuna y provincia de Curicó, Región del Maule, constituyó sociedad de comercial por acciones. RAZÓN SOCIAL: "CENTRO DE HEMODIALISIS INDEPENDENCIA SpA", OBJETO: La sociedad tiene por objeto: La sociedad tiene por objeto: a) La prestación de servicios profesionales médicos, paramédicos y odontológicos, fomento, protección, y prevención de salud en forma integral y ramos afines y todos aquellos actos y contratos encaminados a la realización y ejercicio de las prestaciones profesionales mencionadas y, en general, ejecutar todos los actos y contratos de la sociedad; b) Constituir y/o participar en toda clase de sociedades y asociaciones, cualquiera sea su naturaleza u objeto, civiles o comerciales, ya sean anónimas, de responsabilidad limitada, por acciones u otras CAPITAL: El capital de la Sociedad es la suma de diez millones de pesos, dividido en mil acciones nominativas, de igual valor cada una, sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la forma indicada en el artículo primero transitorio de estos estatutos. El capital social se modificará anualmente con motivo de la cuota que le corresponda en la distribución proporcional de la revalorización del capital propio, conservándose siempre el mismo número de acciones. La administración de la Sociedad y el uso de la razón social corresponderá a uno o más apoderados o mandatarios designados en Junta de Accionistas, o bien, mediante escritura pública otorgada de conformidad a lo dispuesto en artículo cuatrocientos veintisiete del Código de Comercio. Dicha designación no será necesario que sea anotada al margen de la inscripción de la constitución de la Sociedad en el Registro de Comercio respectivo. El o los apoderados así designados, anteponiendo a sus nombres la razón social, obligarán y representarán válidamente a la Sociedad en toda clase de actos y contratos, con las atribuciones que se les señalen expresamente en el instrumento de otorgamiento. Apoderado: se designa como Apoderado de la sociedad a Julio Fernando Ode Reyes quien anteponiendo la razón social a su firma, representará y obligará a la sociedad en todos los actos y contratos relativos a la administración de la sociedad DOMICILIO: . La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Curicó, República de Chile, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer en otros lugares del país y/o del extranjero. DURACIÓN: Indefinida. Demás estipulaciones escritura extractada. Curicó, 30 Julio 2024.

CVE 2528338

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

